

Publicado en el DIARIO OFICIAL Fecha: 8.0006000 .2016

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIA 1 5 NOV 2016 RESOLUCION EXENTA TRAMITADA MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5648 (V. y U.) DE 2016, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS Nº 10 (V. y U.) DE 2016, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LAS ALTERNATIVAS INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

SANTIAGO. 1 5 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°_

007254

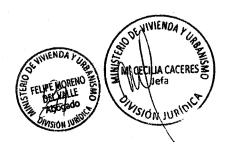
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta Nº 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. Nº10, (V. y U.), de 2015;
- c) El Oficio Circular N°4, de este Ministerio, de fecha 20 de enero de 2016, que establece el Programa de Subsidios año 2016, y distribuye los recursos correspondientes, entre otros, al Programa Habitabilidad Rural, en todas las regiones del país;
- d) La Resolución Exenta N°3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S.N°10 (V. y U.) de 2015;
- e) La Ley N° 20.898 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción:
- f) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;
- i) La Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de fecha 1 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- j) La Resolución Exenta N° 6983 (V. y U.) de fecha 26 de octubre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de modificar algunas de las condiciones del Llamado Extraordinario, contenido en la Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de 2016, identificada en el visto i) de la presente resolución, en relación a la fecha del primer cierre programado para el último día hábil del mes de octubre del presente año, dicto lo siguiente:



RESOLUCION:

1. Reemplázase en el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 5648 de fecha 1 de septiembre de 2016, la frase "hasta el último día hábil de los meses de octubre y noviembre, y hasta el 16 de diciembre del año en curso", por la frase "hasta el 30 de noviembre y 16 de diciembre del año en curso".

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE

INA SABALL ASTABURUAGA PRA/DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEMORENO DEL VALLE

MINISTRA

TRANSCRIBIR A

DIARIO OFICIAL

GABRIETE MINISTRA

M. CECILIA CACERRESINETE SUBSECRETARIO

Jefa SERVIJI Y SEREMI TODAS LAS REGIONES

S.I.A.C. S.I.A.O.
S.I

LEY 20.285 ART. 6

IENDAY LRBANG LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS SUBSECRETARIO DE VIVIENDA URBANISMO